

## EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

### CERTIFICA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 1710 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Integración Productiva radicó, el día 07 de abril de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales a la UTT 13 con plena autonomía Técnica y administrativa apoyando actividades relacionadas con el componente productivo para las etapas de formulación , estructuración /o ejecución de los Proyectos integrales de desarrollo Agropecuario y rural en el marco de acceso a activos productivos y en cumplimiento de las metas establecidas por la Vicepresidencia de Integración Productiva.
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PROFESIONAL VI<sup>40</sup></b>


Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área	<b>x</b>
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La presente certificación se expide a los 08 días del mes de abril del año 2025.

**VALENZUELA**  
**RODRIGUEZ**  
**JOSE LUIS**  
**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
 Secretario General

Firmado digitalmente  
 por VALENZUELA  
 RODRIGUEZ JOSE  
 LUIS

Elaboró: Robinson Quintero Martínez - Contratista – Dirección de Talento Humano   
 Paula Francisca Calderon Lopez – Contratista – Dirección de Talento Humano 

Revisó: Tatiana Mendez Gil – Contratista – Secretaría General 

<sup>40</sup> Los requisitos de idoneidad se regirán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales